



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1004**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera Cofincafe.  
Demandado : Nérida Lemus Duque  
Demandado : Stefania Bolaños Lemus  
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00136-00

La Unión Valle, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se corrija el auto 749 del 28 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago toda vez que se encuentra errado en el nombre de la demandada teniendo en cuenta que el nombre correcto es NERIDA LEMUS DUQUE y que en el auto se menciona a MERIDA LEMUS DUQUE

En atención de lo anterior y de conformidad con el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Corregir auto 749 del 28 de marzo de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago contra Stefania Bolaños Lemus, notificado por estado el 29 de marz de 2023, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso con relación a lo solicitado el cual quedará así:

Primero: Librar mandamiento de pago contra Nerida Lemus Duque, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.871.618 y Stefania Bolaños Lemus identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1112.630.416 a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera Cofincafe, identificada con el NIT No 800.069.925.7, por las siguientes sumas de dinero:

**Segundo:** En los demás puntos del auto que libra mandamiento de pago quedara igual.

### **Notifíquese.**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae609ca825400b5c87214024aed633bf850d298eb280e2a16becfeed971e1a2**

Documento generado en 03/05/2023 03:06:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**